



INFORME INTERVENCION

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACION CONSOLIDADA 2015 AYUNTAMIENTO-ORGANISMOS AUTÓNOMOS

[Código]/[Edición]

HOJA 1.

Idoia Izagirre Mendikute, Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, emite el siguiente INFORME:

LEGISLACION

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera..
- RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Norma Foral 10/2003 Presupuestaria Entes Locales Bizkaia.
- Norma Foral 5/2013 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.
- Decreto Foral 90/2013 de desarrollo de la Norma Foral 5/2013.
- Orden Foral 5260/2013 de desarrollo del DF 90/2013
- Norma Foral 2/2015 de racionalización y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia

CONSIDERACIONES:

PRIMERO-Según el art. 4.1 del Reglamento, las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquellas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad.

Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificaciones, y las liquidaciones presupuestarias alcancen, en términos de capacidad de financiación, el objetivo de equilibrio o superávit establecido.

SEGUNDO-La Intervención Local deberá elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El informe se emitirá con carácter independiente en el caso de la aprobación de los presupuestos, créditos extraordinarios y suplementos de créditos y en la liquidación.

El Interventor Local detallará en su informe los cálculos practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

AJUSTES PRACTICADOS:

A) EN EL ESTADO DE INGRESOS

A.1) Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

El ajuste viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y sus OAAA y la Recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

B) EN EL ESTADO DE GASTOS:

En el caso de que una entidad local haya financiado gastos con remanente de tesorería, no se computarán éstos gastos en la liquidación a efectos de valorar el déficit.

Se ajustan por tanto los gastos financiados con Remanente de Tesorería en los capítulos 1 a 7, por un importe total de 2.013.864,73 €

NIVEL DE DEUDA

El volumen de deuda pública en las Entidades Locales de Bizkaia no podrá superar el límite porcentual establecido para el ejercicio de 2015 en el 60% de los ingresos no financieros .

La Deuda Viva a 31-12-2015 correspondiente a préstamos formalizados y dispuestos por el Ayuntamiento asciende a 433.925,45 € , no existiendo ninguna deuda



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME INTERVENCION

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACION CONSOLIDADA 2015 AYUNTAMIENTO-ORGANISMOS AUTÓNOMOS

[Código]/[Edición]

HOJA 2.

contraída por los organismos autónomos Euskaltegi e Instituto Municipal de Deportes, lo que supone un 2,20 % sobre los ingresos por operaciones corrientes consolidados 2015 de 19.740.032,46 euros y el 2,05 % sobre los ingresos no financieros ajustados consolidados 2015 que ascienden a 21.121.579,88 euros.

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Se entiende por gasto computable, los empleos no financieros, exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística.

La tasa de referencia para 2015 fue del 1,3%.

Según documento adjunto se deduce el cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto consolidado del ejercicio de 2015 dado que, la misma sufre una disminución con una tasa de variación negativa del 16,86 %.

Los datos referidos a la liquidación consolidada, así como los ajustes practicados sobre la misma, son los reflejados en los cuadros adjuntos.

Del examen de los citados cuadros, podemos concluir que la Liquidación del ejercicio de 2015 se ajusta a lo preceptuado en la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De acuerdo con el Art.16.2 del RLEP esta Intervención eleva al Pleno de la Corporación el presente informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de la Entidad local.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SOBRE LIQUIDACION CONSOLIDADA 2015

CAPÍTULO INGRESOS		Derech. Rec.	Ajustes recaudacion	Estado Ingresos
I	Impuestos Directos	3.241.560,41	-39.379,95	3.202.180,46
II	Impuestos Indirectos	152.500,58	9.841,77	162.342,35
III	Tasas y otros ingresos	3.450.770,36	14.753,94	3.465.524,30
IV	Transferencias ctes.	12.802.364,29		12.802.364,29
V	Ingresos Patrimoniales	92.836,82		92.836,82
TOTAL CTES.		19.740.032,46	-14.784,24	0,00
VI	Enajenación e ing.urbanísticos	36.889,16		36.889,16
VII	Transferencias capital	1.359.442,50		1.359.442,50
ESTAB. ING. (1-7)		21.136.364,12	-14.784,24	0,00
VIII	Activos financieros	10.818,22		10.818,22
IX	Pasivos financieros			0,00
TOTAL INGRESOS		21.147.182,34	-14.784,24	0,00

CAPÍTULO GASTOS		Oblig. Recon.	Ajustes Gastos R.T.	Estado Gastos
I	Gastos de personal	7.056.082,19	-155.013,63	6.901.068,56
II	Gastos de bienes corrientes	7.183.669,34	-316.178,00	6.867.491,34
III	Gastos financieros	1.747,35		1.747,35
IV	Transferencias ctes.	4.047.952,52		4.047.952,52
TOTAL CTES.		18.289.451,40	-471.191,63	0,00
VI	Inversiones reales	3.786.733,29	-1.542.673,10	2.244.060,19
VII	Transferencias capital			0,00
ESTAB. GTO (1-7)		22.076.184,69	-2.013.864,73	0,00
VIII	Activos financieros	10.818,22		0,00
IX	Pasivos financieros	184.187,88		184.187,88
TOTAL GASTOS		22.271.190,79	-2.013.864,73	0,00

ESTABILIDAD (1-7)

-939.820,57

1.059.259,92



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME INTERVENCION

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACION CONSOLIDADA 2015 AYUNTAMIENTO-ORGANISMOS AUTÓNOMOS

[Código]/[Edición]

HOJA 3.

APLICACIÓN REGLA GASTO EN CONSOLIDADO AYTO- OAAA

GASTOS NO FINANCIEROS	LIQUIDACION 2014	LIQUIDACION 2015	DIFERENCIA
PERSONAL	7.301.027,42	7.056.082,19	
BIENES CORRIENTES	7.398.375,05	7.183.669,34	
GASTOS FINANCIEROS	402,93	296,02	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.631.730,77	5.030.189,64	
INVERSIONES REALES	2.985.301,51	3.786.733,29	
TRANSFERENCIAS CAPITAL	230.312,76	7.840,60	
AJUSTES SEC ENA INVERSIONES Y CUOTAS URBANISTICAS		-422.703,01	
TOTAL	22.547.150,44	22.642.108,07	94.957,63
EXCLUSIONES			
PAGOS POR TRANSFE. A ENTIDADES DEL GRUPO	-1.145.503,58	-990.077,72	
GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS	-2.557.058,68	-3.971.288,30	
GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA		-2.013.864,73	
TOTAL GASTO COMPUTABLE	18.844.588,18	15.666.877,32	3.177.710,86
TASA REFERENCIA	1,30%		-16,86%
GASTO COMPUTABLE	19.089.567,83		
GASTO COMPUTABLE MÁXIMO	19.089.567,83		